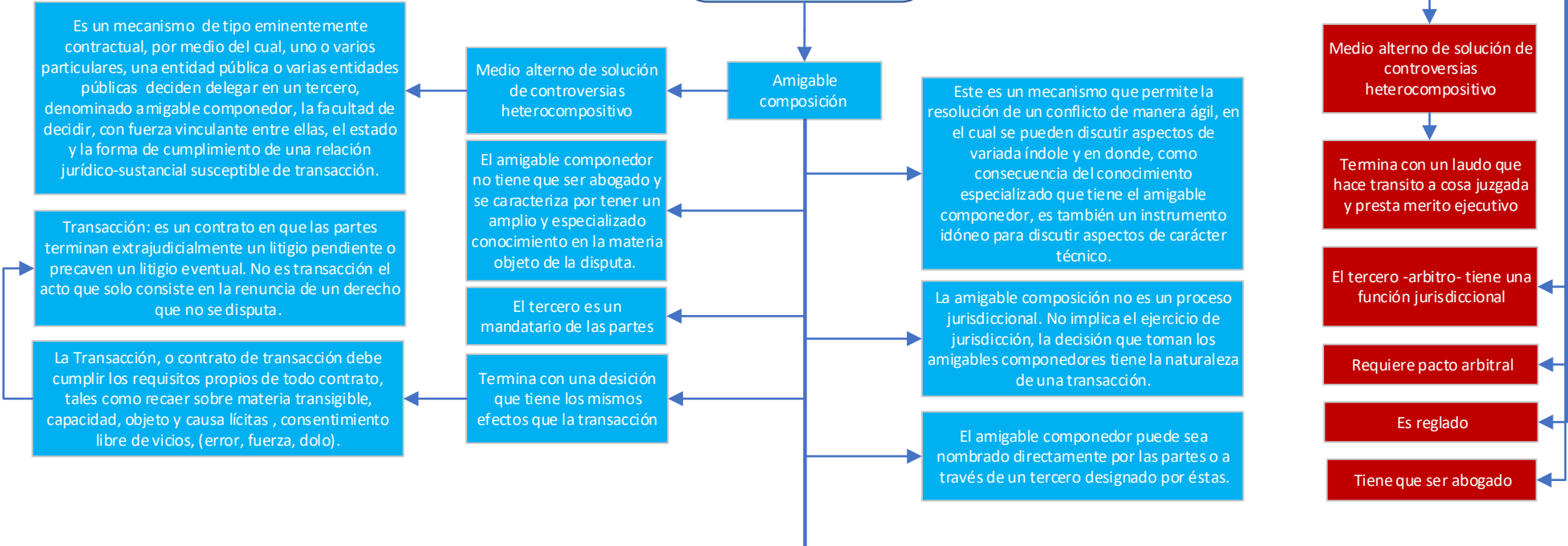


Amigable composición y arbitraje

Arbitraje



La amigable composición es aplicable siempre que:

1. Las partes lo pacten en un contrato.
2. Las controversias sean susceptibles de transacción.
3. Las partes tengan capacidad.

Ventajas:

- Flexibilidad:** las partes en el conflicto pueden pactar el procedimiento
- Diversidad de Conflictos:** Puede referirse a asuntos jurídicos, financieros o técnicos.
- Fuerza Vinculante:** Tiene los efectos de una transacción, que al ser un contrato es ley para las partes. Así, se puede adelantar un proceso ejecutivo en caso de incumplimiento
- Agilidad y oportunidad:** Los plazos para la decisión están sujetos al acuerdo de las partes. Se pueden tener términos simplificados.
- Economía:** La solución del conflicto no paraliza la ejecución del contrato

Se caracteriza por:

- Ser un procedimiento de naturaleza contractual
- Tiene fuerza vinculante para las partes
- Se fundamenta en el acuerdo de voluntades.
- Las partes establecen el procedimiento aplicable
- Tiene los efectos de la transacción
- Ser una institución del derecho sustancial, y concretamente del derecho de los contratos
- Concluye con el "convenio de composición" elaborado por el tercero

Efectos:

- Efecto de cosa juzgada en última instancia
- Surte efectos solamente entre los contratantes
- Cuando se incumpla el acuerdo se puede acudir a la vía judicial a través de una acción ejecutiva

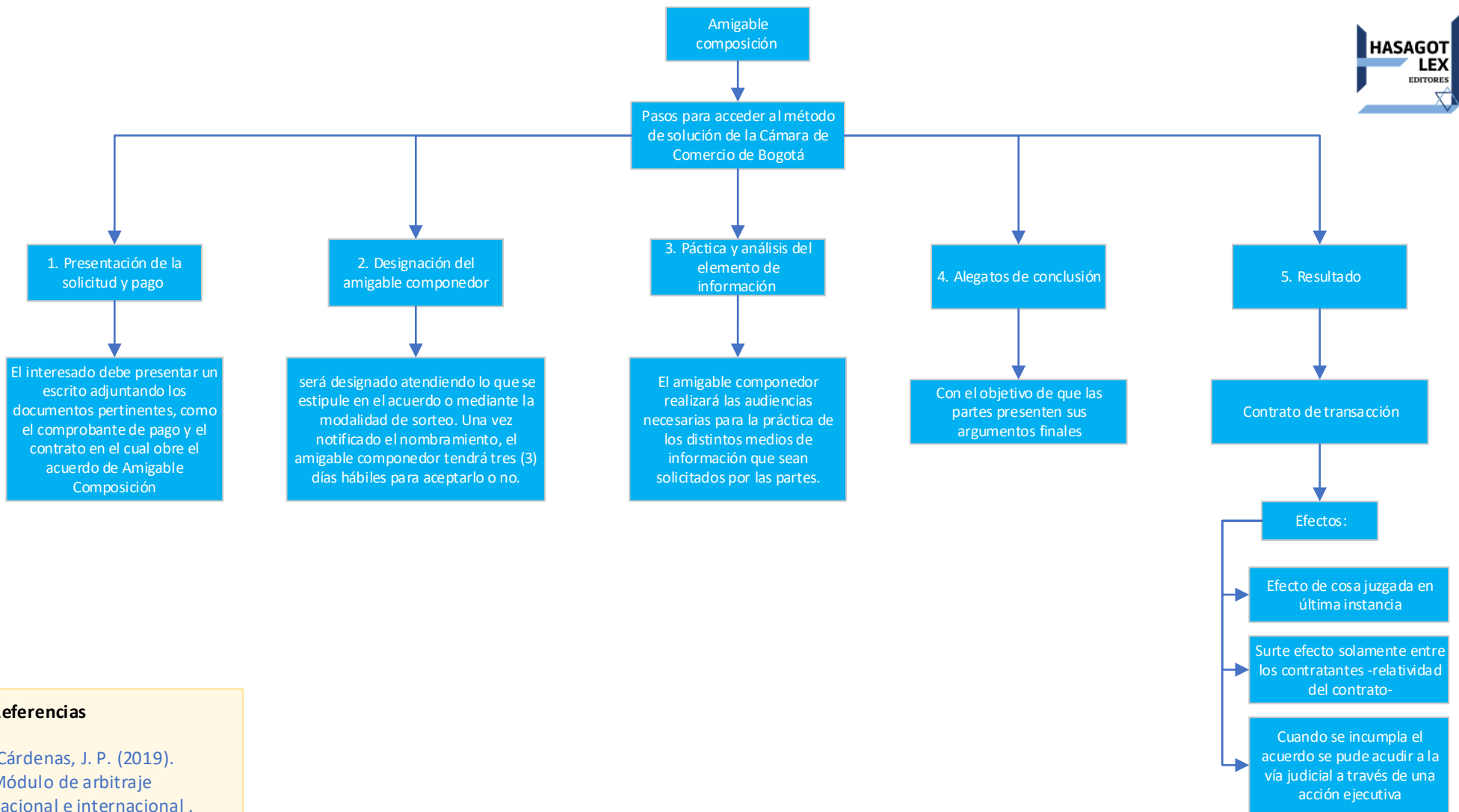
Recursos

- No es susceptible de ningún recurso de tipo procesal
- Contra la transacción podrá alegarse la declaratoria de nulidad o rescisión - solo acciones contractuales-



Santiago Pérez Hernández
Autor

hasagotlex.com
Web de publicación



Referencias

-Cárdenas, J. P. (2019). Módulo de arbitraje nacional e internacional . Bogotá; CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO.
 -Díaz, R. A. (2022). *AProceso Arbitral Nacional e Internacional. Grupo Editorial Ibáñez. ss*

Santiago Pérez Hernández
 Autor

hasagotlex.com
 Web de publicación